

CRÉDITOS FINANCIADOS MEDIANTE PROGRAMAS DE GARANTÍAS DEL GOBIERNO

Programa	TEA	
Reactiva Perú	Según subasta BCRP, de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú.	
	En caso de reprogramaciones, la TEA es de acuerdo a la Circular N° 017-2020-BCRP y comunicación del BCRP.	
Fondo FAE - MYPE	Según subasta COFIDE, de acuerdo al Reglamento Operativo del FAE - MYPE.	
Fondo FAE - AGRO	Según subasta COFIDE, de acuerdo al Reglamento Operativo del FAE - AGRO.	
Fondo IMPULSO MYPERÚ	Según subasta COFIDE, de acuerdo al Reglamento operativo del IMPULSO MYPERÚ.	
TASAS DE REPROGRAMACIÓN DE CRÉDITOS - REACTIVA PERÚ		
Reprogramación de Créditos	Programa	TEA
Programas de Garantía del Gobierno	Reactiva Perú	17.00% ⁽⁹⁾

(9) Aplica para las reprogramaciones realizadas a partir de la vigencia del DU N° 011-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el programa “Reactiva Perú” y para financiar actividades de promoción de la inversión privada.

Este tarifario cumple con lo dispuesto en la Ley N.° 31143 - Ley que protege de la usura a los consumidores de servicios financieros, respecto de los topes máximos de tasas de interés, en concordancia con el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

Año base de 360 días. Operaciones de créditos afectas al Impuesto de Transacciones Financieras I.T.F. (0.005%), más información en www.cajaica.pe

“LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 28587 Y SUS MODIFICATORIAS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.”

TARIFARIO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2025